Ι

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 13 de julio de 2000

en el asunto C-243/97: República Helénica contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(«Liquidación de cuentas del FEOGA — Ejercicio 1993»)

(2000/C 335/01)

(Lengua de procedimiento: griego)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-243/97, República Hélénica (Agentes: Sr. I. Chalkias y Sra. E.-M. Mamouna) contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sra. M. Condou-Durande), que tiene por objeto la anulación parcial de la Decisión 97/333/CE de la Comisión, de 23 de abril de 1997, relativa a la liquidación de cuentas de los Estados miembros, respecto de los gastos financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA), y correspondientes al ejercicio financiero de 1993 (DO L 139, p. 30), en la parte que afecta a la República Helénica, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por los Sres.: R. Schintgen, Presidente de la Sala Segunda, en función de Presidente de la Sala Sexta; P.J.G. Kapteyn, G. Hirsch (Ponente), H. Ragnemalm y V. Skouris, Jueces; Abogado General; Sr. P. Léger; Secretaria: Sra; L. Hewlett, administradora, ha dictado el 13 de julio de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Se desestima el recurso.
- 2) Se condena en costas a la República Helénica.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Sexta)

de 13 de julio de 2000

en el asunto C-210/98 P: Salzgitter AG contra Comisión de las Comunidades Europeas y República Federal de Alemania (¹)

(«Recurso de casación — Decisión nº 3855/91/CECA (Quinto Código de ayudas a la siderurgia) — Notificación de un proyecto de ayudas una vez finalizado el plazo previsto — Efectos»)

(2000/C 335/02)

(Lengua de procedimiento: alemán)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-210/98 P, Salzgitter AG, anteriormente denominada Preussag Stahl AG, con domicilio social en Salzgitter (Alemania), representada por el Sr. Sedemund, Abogado de Berlín, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de Me A. May, 398, route d'Esch, que tiene por objeto un recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Tercera ampliada) de 31 de marzo de 1998, Preussag Stahl/Comisión (T-129/96, Rec. p. II-609), por el que se solicita que se anule dicha sentencia, en el que las otras partes en el procedimiento son: Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. D. Triantafyllou y P. Nemitz) y República Federal de Alemania (Agente: Sr. C.-D. Quassowski, asistido por el Sr. H. Wissel), el Tribunal de Justicia (Sala Sexta), integrado por el Sr. J.C. Moitinho de Almeida, Presidente de Sala, los Sres. C. Gulmann, J.-P. Puissochet (Ponente), G. Hirsch y la Sra. F. Macken, Jueces; Abogado General; Sr. F.G. Jacobs; Secretario; Sr. H.A. Rühl, administrador principal, ha dictado el 13 de julio de 2000 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Se desestima el recurso de casación.
- 2) Se condena en costas a Salzgitter AG.
- 3) La República Federal de Alemania soportará sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 318 de 18.10.1997.

⁽¹⁾ DO C 278, de 5.9.1998.